

**COMUNICADO N° 33/2019**  
**IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS BANCARIOS. EXENCIONES**

*Jurisdicción: Nacional*

*Organismo: Poder Ejecutivo*

*Decreto 301/2019*

---

A través del Decreto 301/2019, el Poder Ejecutivo Nacional determinó ciertas modificaciones respecto al Impuesto sobre los Débitos y Créditos Bancarios.

En este sentido, y cualquiera sea la forma en que se gestione la constitución de los depósitos a plazo fijo en una entidad financiera regulada por ley N°21526, procederá la exención del gravamen si en la fecha de su vencimiento o cuando venza su renovación o renovaciones –según corresponda- la totalidad del producido del depósito a plazo fijo es acreditada en una cuenta corriente de su titular.

El Banco Central de la República Argentina dispondrá el mecanismo al que se ajustarán las entidades financieras regidas por la ley ut supra señalada, a los efectos de la aplicabilidad de la exención contemplada.

Las presentes disposiciones resultan aplicables para los imponible que se perfeccionen a partir del 30 de abril de 2019.